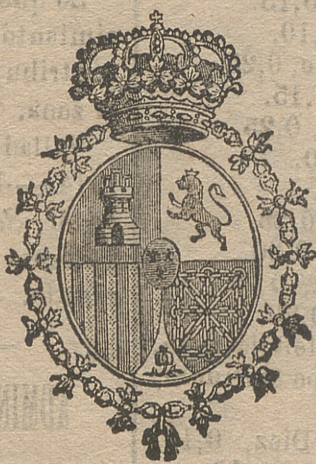


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 31 de Agosto de 1914).

Núm. 2.112.

#### Gobierno civil de la provincia.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 17 de Agosto de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día veintiocho de Septiembre de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Madrid a La Coruña, (kilómetros 204 al 226), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de siete mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas y setenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Riego, núm. 4, hallán-

dose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Salamanca, Segovia, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día veintitres de Septiembre de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Madrid a La Coruña (kilómetros 204 al 226), en la provincia de Valladolid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de setenta y cinco pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de la carre-

tera de Madrid a La Coruña (kilómetros 204 a 226) y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de setenta y cinco pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid 25 de Agosto de 1914.—El Gobernador, *Julio Blasco*.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm. ro.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de.... provincia de...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será dese-

chada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

136

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de la petición formulada por el señor Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos solicitando se conceda autorización a los Arquitectos dependientes de este Ministerio para que puedan asistir al VI Congreso Nacional de Arquitectos que se ha de celebrar en la ciudad de San Sebastián, del 13 al 20 de Septiembre, y considerando que en dicho Congreso se han de discutir cuestiones de carácter profesional y otras sociales y nacionales que pueden ser de interés general y a las que no convendría restar la intervención del importante núcleo de Arquitectos dependientes de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda autorización, tanto a los Arquitectos de la planta de los que constituyen el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda

como los que lo prestan con carácter de interinos, para que puedan asistir al VI Congreso Nacional de Arquitectos que se ha de celebrar en San Sebastián del 13 al 20 del próximo mes de Septiembre.

Los Arquitectos Jefes en cada provincia, de acuerdo con los respectivos Delegados de Hacienda, organizarán el servicio en forma que no sufra paralización.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1914.

—Bugallal.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1914.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Subsecretaría.

Relacion certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

(CONTINUACION)

#### VALLADOLID.

Excmo. Sr. D. Víctor Izquierdo, 5 pesetas.

Excmo. señor General Jefe de E. M. Oficinas Militares, Ayudantes del Excmo. señor Capitán General y Teniente Vicario, 53.

Señores Jefes y Oficiales de la Academia de Caballería, 58,50.

Sexto Regimiento Montado de Artillería, sus Jefes y Oficiales, 40,50.

D. Emilio Sergio, 2.

» Juan Carrasco, 2.

» Antonio Fernández, 1,50.

Señores Jefes y Oficiales del Regimiento de Caballería de Farnesio, 39.

Plana mayor del 9.º Tercio y Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia Civil, 20.

Señores Jefes y Oficiales del Batallón Expedicionario de Burgos, 10.

Excmo. Señor General Subinspector y personal afecto á la Subinspección y Gobierno Militar, 23,50.

Señores Jefes y Oficiales de la Zona de Reclutamiento, 18.

Señores Jefes y Oficiales del Regimiento Infantería de Isabel II, 61.

D. Luis Antonio Conde, 25.

» Antonio Jalón, 25.

Personal de los talleres de fundición de Gabilondo, 32,30.

Sociedad de Clases Pasivas, 10.

Empleados de la Sección de Pósitos, 5.

D. Julio de la Cuesta, 5.

R. P. Prior de los Dominicos de San Pablo, 5.

D. Eladio Mucientes Diez, 0,50.

» Nazario Santos Blanco, 0,50.

D. Domiciano Aira, 0,15.

D.ª María Alvarez, 0,10.

D. Gregorio Hernando, 0,25.

» Julian Alvarez, 0,15.

» Demetrio del Río, 0,25.

» Rafael Rubio, 0,50.

» Primo Rico, 0,10.

» Ruperto Carrera, 0,25.

» Toribio de Diego, 0,30.

» Aniano Rodríguez, 0,20.

» Antonio Garcia, 0,20.

» Leandro Pastor Palencia, 0,75.

» Mariano del Campo Marinero, 0,10.

» León del Campo Diez, 0,10.

D.ª Vicenta del Campo, 0,10.

D. Victoriano del Campo Pérez, 0,25.

» Demetrio Gutierrez, 0,25.

» Manuel Gonzalez Lobato, 0,25.

» Leocadio Porrero, 0,25.

D.ª Josefa Sánchez Pons, 0,50.

D. Cipriano Cuadrillero, 0,10.

» Eusebio Conde, 0,10.

» Mariano de Diego, 0,10.

» Rafael Mucientes, 0,25.

» Mauricio de Diego, 0,25.

» Augurio Ochoa, 0,25.

» Juan de la Torre, 0,25.

» Ruperto Cuadrillero, 0,10.

» Deogracias de la Torre, 0,10.

» Alejandro Blanco, 0,15.

» Teodoro Rodríguez, 0,50.

» Mateo Mucientes, 0,50.

» Angel Garcia, 0,10.

» Felipe Conde, 0,10.

» Gregorio Alvarez, 0,35.

» José del Campo Marinero, 0,20.

» Benito Alvarez, 0,25.

» Isidoro Carranza, 0,10.

» Pedro Salamanca, 0,10.

» Agustín Ganardo, 0,10.

» Severiano del Campo, 0,10.

» Hipólito Cabezudo, 0,10.

» Plácido Recio, 0,50.

» Valeriano Garcia Alvarez, 0,10.

» Tomás Pérez, 0,10.

» Acisclo Mucientes, 0,10.

» José Ramirez, 0,10.

» Felipe del Campo, 0,10.

» Mariano Villanueva, 0,10.

» Teodoro Ganardo, 0,10.

» Tiburcio Rico, 0,10.

» Gabriel Pérez, 0,75.

» Ildefonso Peinador, 0,20.

» Gerardo Gallardo, 0,10.

» Gregorio Rosales, 0,25.

Señor Coronel, Jefe y Oficiales del Colegio de Huérfanos de Santiago, del Arma de Caballería, 25.

Total, 1.066,15 pesetas

(Gaceta del 28 de Agosto de 1914.)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.111.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE

CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

#### 1.ª Zona de Medina del Campo

Habiendo cesado por enfermo D. Aquilino Suarez Leal en el cargo de auxiliar de la 1.ª Zona de Medina del Campo, ha sido nombrado en su lugar Don José Hidalgo Higuera.

Lo que se publica para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los pueblos de la zona.

Valladolid 27 de Agosto de 1914.—Los Arrendatarios, Por poder, Santos Vila.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, A. G. Torresano.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.106.

Ramiro.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este pueblo con el haber anual de seiscientos pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante la Alcaldía durante el plazo de quince días á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Ramiro 27 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Eliso Martín.—El Secretario interino, Jesús Lopez.

Núm. 2.107.

Ramiro.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1915 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales puede ser examinado por todos los vecinos y pueden presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Ramiro 27 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Eliso Martín.—P. S. M., El Secretario interino, Jesús Lopez.

Num. 2.109.

Villanueva.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto el presente en el «Boletín oficial», para que puedan enterarse del mismo los que así lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Villanueva 27 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Fabian Lobo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales.

Núm. 2.110.

RAMIRO.

Por defuncion del que la desempeñaba hállase vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con solo la retribucion que le corresponda por derechos de Arancel.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes en el plazo de quince días á contar desde la insercion en el «Boletín oficial».

Ramiro 28 de Agosto de 1914.—El Juez municipal, Francisco Hurtado.

Núm. 2.122.

#### VILLANUEVA DE DUERO.

Don Francisco Lara Fraile, Juez municipal suplente de esta villa de Villanueva de Duero.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, á instancia de don Nicasio Garrote Magarzo, vecino de Valladolid, contra doña Benigna Rugama, que lo es de esta villa, la que se halla declarada en rebeldía, hay el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los mismos, que literalmente copiados son como sigue:

**Encabezamiento.**—En Villanueva de Duero á veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce. El Tribunal municipal de esta villa, que ha visto el precedente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de don Nicasio Garrote, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, contra doña Benigna Rugama, viuda, mayor de edad y vecina de esta villa, sobre reclamacion de quinientas pesetas, costas y gastos.

**Parte dispositiva.**—Fallamos que debemos declarar y declaramos rebelde á la demandada Benigna Rugama, condenándola, por lo tanto, al pago de la cantidad que se la reclama y en todas las costas y gastos de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Lara Fraile.—Pedro Ruiz.—Antoliano Parra.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de esta provincia á los efectos de los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, damos el presente en Villanueva de Duero á veintiseis de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Francisco Lara Fraile.—P. S. M., El Secretario, Anastasio R. Pozo.